



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0008-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2024.

VISTO:

Informe N° 011-2024-GRL-UELS-OA de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; Informe N° 0010-2024-GRL-UELS-OA-OL de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Responsable del Sistema de Abastecimiento; Informe N° 015-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte; Informe N° 0009-2024-GRL-UELS-OA-OL de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Responsable del Sistema de Abastecimiento; respecto aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de tales contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y su numeral 6.4 expresa que: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, a través de Informe N° 0009-2024-GRL-UELS-OA-OL de fecha 17 de enero de 2024, el responsable del sistema de abastecimiento solicita formulación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, y con Informe N° 015-2024-GRL-UELS-SGIT, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, remite lista de proyectos de inversión pública programado para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 0010-2024-GRL-UELS-OA-OL de fecha 18 de enero de 2024, el responsable del sistema de abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones –





23 ENE. 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0008-2024-GRL-LIMA SUR

JULIO STREZZO CASTILLO DE LA CRUZ
SECRETARIO INSTITUCIONAL ALTERNIO
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2024.

PAC 2024, con la inclusión de seis (6) procedimientos de selección. El citado informe ha sido validado por el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N° 011-2024-GRL-UELS-OA de fecha 19 de enero de 2024;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, para el ejercicio fiscal del año 2024, que como anexo adjunto, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Administración en coordinación con el responsable del sistema de abastecimiento, publique la presente Resolución y su anexo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Signature]
CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

